CESIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Consecutivo Contractual: **05467-100-1009-18-2022**	Fecha Elaboración: **08 de agosto de 2022.** Lugar: **Montebello - Antioquia, Colombia**
Entidad Estatal Contratante: **MUNICIPIO DE MONTEBELLO-ANTIOQUIA.** NIT - Nº 890.981.115-6	Contratista cedente: **LILIANA ESCOBAR ORREGO con CC – N° 43.983.022** Contratista cesionario: **L & D SOLUCIONES INTEGRALES S.A. con NIT - Nº 901.620.648-0**
Modalidad de Selección: **CONTRATACIÓN DIRECTA**	Clase de Contrato: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**
OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS DIFERENTES SECRETARÍAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MONTEBELLO, EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA CONTRATACIÓN ESTATAL.	
Valor: $ 21.000.000	**Plazo de Ejecución:** Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2022
Forma de Pago: Pagos mensuales	**Supervisión:** **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO**

Entre los suscritos **VIRGILIO ANTONIO GARZÓN GARZÓN**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 71.140.555** expedida en Montebello (Antioquia), en su condición de Alcalde del Municipio de Montebello y como tal Representante Legal del mismo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional y la Leyes 136 de 1994, Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007; ; Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, Acuerdo Municipal N° 013 del 29 de Noviembre del 2021 (Presupuesto de ingresos y egresos para la vigencia 2022) y demás normatividad aplicable, en ejercicio de sus competencias en calidad de CONTRATANTE, quien para efectos de este contrato se denominará el **MUNICIPIO – CONTRATANTE** y de la otra **LILIANA ESCOBAR ORREGO con CC – N° 43.983.022** quien en adelante se denominará **EL CEDENTE** y **HECTOR ANTONIO ESCOBAR VILLA con CC No. 15.420.970 obrando en calidad de Representante Legal de la empresa L & D SOLUCIONES INTEGRALES S.A. identificada con NIT 901.620.648-0** y que para los efectos del contrato se denominará **EL CESIONARIO,** hemos acordamos celebrar la presente cesión del contrato de prestación de servicios N° 05467-100-1009-18-2022, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** El 07 de julio de 2022 se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 05467-100-1009-18-2022

entre el municipio de Montebello y la contratista Liliana Escobar Orrego cuyo objeto es OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS DIFERENTES SECRETARÍAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MONTEBELLO, EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA CONTRATACIÓN ESTATAL. **2.** Que, en virtud de lo estipulado en la cláusula quinta del contrato, el valor del contrato se pactó en la suma de VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/L ($21.000.000) incluidos los impuestos a los que haya lugar. **3.** Que, la cláusula sexta que contempla la forma de pago se estableció que se cancelaría de la siguiente forma: seis pagos iguales por la suma de $3.500.000. El contratista debe anexar para poder acceder al pago los siguientes soportes: Informe de actividades, junto con las evidencias que pueda anexar. II. Informe del supervisor donde certifique el cumplimiento de las actividades incluyendo los pagos de seguridad social. III. Anexar copia de los pagos efectuados al sistema de seguridad social de conformidad con lo establecido en la ley**. 4.** Que, conforme a lo mencionado en la cláusula séptima del contrato, el plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2022 y en todo caso, sin superar la vigencia fiscal del año 2022.**5.** El contrato inició con su ejecución el 09 de julio de 2022.**6.** Que el CEDENTE mediante oficio de fecha 08 de agosto de 2022 manifiesta su imposibilidad de continuar con la ejecución del contrato por motivos profesionales y en el citado oficio solicita la autorización de ceder el contrato a la empresa L & D SOLUCIONES INTEGRALES S.A. con NIT 901.620.648-0. **8.** Que el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 señala que *"Los contratos estatales son intuito personae y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante".* **9.** Que la cláusula décima novena del contrato contempla que el contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato sin la autorización previa y escrita de la entidad contratante. **10.** Que el supervisor del contrato aprobó la solicitud del cedente y una vez revisado y evaluado el oficio y la hoja de vida de la persona propuesta para la cesión del contrato, emite concepto favorable en el sentido de aceptar ceder el contrato de prestación de servicios No. 05467-100-1009-18-2022 a la entidad L & D SOLUCIONES INTEGRALES S.A. con NIT 901.620.648-0 representada legalmente por HECTOR ANTONIO ESCOBAR VILLA identificado con cédula de ciudadanía No. 15.420.970 quien cumple con las condiciones del estudio previo para el desarrollo y terminación de las actividades y productos señalados en el contrato. **11.** Que es necesario para el Municipio de Montebello - Antioquia que el objeto contractual se ejecute en su totalidad y sin dilaciones, por lo cual, analizadas las razones que impiden al CEDENTE su continuación, se procede a la cesión del contrato a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución al CESIONARIO. **12.** Que, de conformidad con lo anterior, las partes proceden a la cesión del contrato conforme a las siguientes **CLÁUSULAS:**

PRIMERA. AUTORIZACIÓN: Mediante el presente documento, el MUNICIPIO DE MONTEBELLO - ANTIOQUIA autoriza y acepta expresamente la cesión del contrato de prestación de servicios No. 05467-100-1009-18-2022 a favor de la entidad L & D SOLUCIONES INTEGRALES S.A. con NIT 901.620.648-0 representada legalmente por HECTOR ANTONIO ESCOBAR VILLA identificado con cédula de ciudadanía No. 15.420.970.

SEGUNDA. CESIÓN: El CEDENTE cede a favor de EL CESIONARIO el contrato de prestación de servicios No. 05467-100-1009-18-2022 con todos los derechos y obligaciones que del mismo se deriven.

TERCERA. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO: Que actualmente el contrato se ha ejecutado financieramente en valor de tres millones quinientos mil pesos M/L ($3.500.000) por tanto el saldo pendiente de ejecutar por parte del CESIONARIO será el de diecisiete millones quinientos mil pesos M/L ($17.500.000)

CUARTA. PAZ Y SALVO: En las anteriores condiciones, EL CEDENTE y EL MUNICIPIO DE MONTEBELLO - ANTIOQUIA se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato.

QUINTA. INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: EL CESIONARIO declara bajo la gravedad de juramento que se entiende surtido con la firma de la cesión del contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente.

SEXTA. VIGENCIA: Las cláusulas del contrato de prestación de servicios No. 05467-100-1009-18-2022 objeto de la presente cesión conservan plena vigencia.

SÉPTIMA. GARANTÍA: De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria, por lo tanto, la administración municipal se abstiene de la exigencia de garantías, toda vez que se hará un seguimiento permanente de las actividades y obligaciones del contratista.

OCTAVA. NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderá debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

CONTRATANTE	**CESIONARIO**
CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL "SIGIFREDO LÓPEZ HERNÁNDEZ" Dirección: Calle 20 Bolívar No. 19-51 Teléfono: 848 05 61	L & D SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S NIT 901.620.648-0 Dirección: Cr 27 # 17a – 52 El Retiro Teléfono: 3113434357 E-mail: l.dsolucionesintegrales.juridica@gmail.com

NOVENA. LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Para todos los efectos legales a que hubiere lugar, se entenderá que la presente cesión de contrato se encuentra legalizada con la suscripción por las partes.

Para constancia y en prueba de su conformidad, se suscribe en el Municipio de Montebello Antioquia el 9 de agosto de 2022.

VIRGILIO ANTONIO GARZÓN GARZÓN
Alcalde Municipal

LILIANA ESCOBAR ORREGO
Cedente

HECTOR ANTONIO ESCOBAR VILLA
Representante Legal
L & D SOLUCIONES INTEGRALES S.A.
Cesionario

Revisó y aprobó: Sergio Andrés Arango Gil – Secretario General y de Gobierno